



ACUERDO DE FACULTAD No. 208

24 de marzo de 2015

Por medio del cual se crea la Cátedra Jorge Pérez Restrepo y se hace un homenaje póstumo al profesor Jorge Gustavo Pérez Restrepo quien estuvo adscrito al Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 60, literal d, y el Artículo 64 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Como lo expresa la misión de la Universidad en el Acuerdo Superior 1 de 1995, Estatuto General, “la Universidad de Antioquia [...] es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social”.
2. el Artículo 27, literal b, del Estatuto General de la Universidad establece como uno de los objetivos de la universidad “Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, éticas y humanísticas”.
3. el Acuerdo Superior 332 de 2006, Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia, tiene como Tema Estratégico 2 la Formación Humanística y Científica de Excelencia sobre bases éticas y la promoción de la cultura general, la escritura y la lectura.
4. la Facultad de Ciencias Económicas y el Departamento de Economía tienen como misión la formación integral de sus estudiantes y la promoción de la escritura y la lectura como elementos esenciales de programas profesionales de alta calidad.
5. la Facultad de Ciencias Económicas y el Departamento de Economía se proponen en su Plan de Acción y como parte del Plan de Mejoramiento del Programa de Economía, aumentar la visibilidad de la facultad, sus departamentos y programas mediante el fomento de valores de justicia, inclusión y ética.
6. la Facultad de Ciencias Económicas y el Departamento de Economía están comprometidos con la política de regionalización de la Universidad y con la formación integral de los estudiantes de sus programas en las subregiones de Antioquia. La cátedra es un medio para hacer extensión en las sedes y seccionales de la Universidad.
7. la Facultad de Ciencias Económicas y el Departamento de Economía, en el marco de los principios universitarios, consideran importante exaltar, valorar y reconocer las labores excepcionales de los miembros de su comunidad.
8. el profesor Jorge Gustavo Pérez Restrepo dedicó su vida a la formación de profesionales idóneos, éticos y cultos y, que mediante su ejemplo, encarnó estos valores además de los del compromiso, disciplina, fraternidad y justicia.
9. es el sentir de egresados, profesores, jubilados y empleados administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas que el profesor Jorge Pérez dejó huellas profundas, enseñanzas significativas y es digno de admiración.

Ciudad universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 13 oficina 114

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21 – Teléfonos (57 4) 219 58 00 – 219 58 10

Correo electrónico: decaeconomicas@udea.edu.co

Sitio web: <http://economicas.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8- Apartado 1226- Medellín, Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Crear la Cátedra Jorge Pérez Restrepo con el fin de promover el humanismo, la cultura general, la escritura, la lectura y la ética entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad colombiana, en especial entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2. Adscribir la Cátedra Jorge Pérez Restrepo al Departamento de Economía y el Centro de Investigaciones y Consultorías con el pleno respaldo académico, administrativo, logístico y económico de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 3. Promover entre los profesores de los cursos relacionados con la cátedra, en especial en los de lecto escritura, ética, epistemología de las ciencias económicas, economía política y desarrollo económico, la participación activa de sus estudiantes en la cátedra a través de incentivos académicos que complementen su proceso de formación.

Parágrafo. La jefatura del Departamento de Economía, en concordancia con el Comité de Currículo del Programa de Economía, establecerá los mecanismos e incentivos académicos de forma concertada con los profesores.

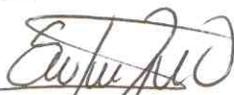
Artículo 4. Propiciar el funcionamiento de la Cátedra Jorge Pérez Restrepo en las sedes y seccionales de la Universidad de Antioquia de acuerdo con los recursos disponibles y, en especial, en aquellas en las que el Departamento ofrezca sus programas.

Artículo 5. Vigencia. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de marzo de 2015



RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Decano
Presidente Consejo de Facultad



SERGIO IVÁN RESTREPO OCHAO
Vicedecano
Secretario Consejo de Facultad